

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 45/008

Montevideo, 25 de abril de 2008.

VISTO: El Llamado N° 1016/2008 para la adquisición de Líquidos Reveladores y Fijadores, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos por el período estimado de un año, cuya apertura fuera realizada con fecha 14 de marzo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que a la apertura se presentó la firma Lifenir S.A.

III) que con vencimiento los días 3 y 14 de abril se realizaron las instancias de mejora de precios y vista del expediente, al amparo de los numerales 5° y 7° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, respectivamente.

IV) que la firma Lifenir S.A. cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, salvo con la exigida en la cláusula 6ª "Documentación Adicional a Presentar con las Ofertas" al no contar con la Habilitación del Ministerio de Salud Pública como proveedor de insumos médico hospitalarios, dispositivos terapéuticos, médicos, reactivos y afines, por encontrarse la misma en trámite desde marzo del año 2007.

V) que en atención al principio de flexibilidad recogido en el artículo 2° del Decreto N° 500/991, que implica reconocer el hecho de la imposibilidad de prever todas las situaciones y reglamentar su solución, permitiendo concertar entre las partes del contrato con cierta discrecionalidad respecto a requisitos y cuestiones de detalle, no esenciales o fundamentales del procedimiento, se entiende pertinente realizar la adjudicación de los productos licitados, teniendo en cuenta que dicho requisito formal fue incumplido por causas no imputables al oferente y que la Comisión Asesora Técnica resolvió no realizar observaciones de carácter técnico a los productos ofertados.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, a lo establecido por Decreto N° 129/003 del 8 de abril de 2003 y a lo informado por el asesor jurídico,

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Adjudíquese a la firma Lifenir S.A. el Llamado N° 1016/2008 para la adquisición de Líquidos Reveladores y Fijadores, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Cantidad Máxima adjudicada	Marca	Capacidad del Envase Primario (en litros)	Precio por lt. con impuestos incluidos
Líquido fijador para película radiográfica automático	83.655	MEDIQ	10	19,89
Líquido fijador para placas dentales automático	1.020		1	19,89
Líquido fijador para placas dentales concentrado manual	680		1	131,04
Líquido fijador para mamografías	2.496		10	19,89
Líquido revelador para película radiográfica automático	58.156		10	32,09
Líquido revelador para radiografías dentales automático	1.360		1	32,09
Líquido revelador para radiografías dentales concentrado manual	680		1	153,95
Líquido revelador para mamografías	1.749		10	32,09

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Notifíquese a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.



**Cra. SOLANGE NÓGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas